



CONVENIO ESPECIAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PRO-INSTALACIONES DEPORTIVAS Y MEJORAMIENYTO DEL DEPORTE (CONAPID), Y EL COMITÉ PRO MEJORAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE SIGUATE DEL MUNICIPIO DE CATACAMAS, OLANCHO.

La Constitución de la Republica en el capítulo de las Declaraciones establece: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del estado todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.- La Dignidad del ser humano es inviolable. De allí que, el Estado deviene obligado como finalidad proteger a la persona desde que nace hasta que muere. La protección se extiende a otorgarle sus derechos individuales y concederle su seguridad personal, jurídica, cultural, social, laboral, económica etc. También el Estado tiene y debe de otorgar a la persona, mecanismos para gozar en sus tiempos libres de momentos de esparcimiento para que se relacione con sus semejantes, fortaleciendo actividades licitas sobre todo que se relacionen con el deporte y la cultura. El deporte tiene por finalidad coadyuvar la formación integral de las personas en lo físico, intelectual, moral y social, desarrollando actividades para el mejoramiento de sus cualidades físicas y morales, auspiciando la sana diversión en el tiempo libre para formar un sentido de responsabilidad y amistad, estimulando un espíritu de superación y convivencia social, la competitividad, la tenacidad, la autoestima, el bienestar de las personas, la solidaridad entre las naciones a través de deporte, a las cuales todos tenemos el derecho de practicarlo sin discriminación alguna, fundadas en la raza, sexo, credo, condición social y edad.- Siendo que para el actual gobierno la prevención de la delincuencia es prioridad y sabiendo que la salud mental hace la física, lo que aunado a la propia proyección del ciudadano dará como resultado una actitud positiva convirtiéndose así en elemento apto para dar soluciones a sus propiositions problemas y revisar una participación oportuna y decidida en problemas desarrollo del Estado se acuerda lo siguiente: Nosotros, FELIX MARCELO ALVARENGA MONTALVAN, identidad número 1519-1985-00507, Ingeniero Civil, de este domicilio, ELIU FRANCISCO HERNANDEZ MEDINA COM Tarjeta de Identidad número 1503-1991-00973 del domicilio de Siguate Catacamas, Olancho y en tránsito por esta ciudad, todos mayores de edad, casados, hondureños, actuando el primero en su condición de Gerente COMISION NACIONAL PRO-INSTALACIONES Tesorero de la DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO DEL DEPORTE (CONAPID), a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le podrá denominar únicamente como CONAPID, el segundo actuando en su condición de Presidente del Comité Pro Mejoramiento del Campo de Futbol de Siguate del Municipio de Catacamas, Olancho. A quien en adelante y para efectos del presente convenio se le podrá denominar únicamente como EL COMITE todos con facultades suficientes para celebrar como al efecto celebran este convenio de cooperación interinstitucional el cual se regirá por las clausulas y condiciones siguientes: PRIMERA: CONAPID Y EL COMITÉ acuerdan: establecer lazos de cooperación interinstitucional para el logro del mantenimiento del Campo de futbol de la Comunidad de Siguate, Catacamas, Olancho. SEGUNDO: Mediante la suscripción de este Convenio se fomentará el intercambio cultural en materia deportiva y la sana

Complejo Deportivo José Simón Azcona Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Tels. 2232-5589 / 2231-0541 Fax: 2231-0502 página web: www.conapid.gob.hn





competencia entre la juventud hondureña, logrando de esta forma una disminución en los índices delincuenciales.- TERCERA: APORTACIÓN DE LA CONAPID: La CONAPID, como parte del presente convenio donara al Comité (11) Rollos de Alambre Malla Ciclón para ser utilizados en el cerco del Campo de Futbol. CUARTA: APORTACIÓN DEL COMITÉ: EL COMITE por medio aportara el personal idóneo para realizar el trabajo de instalar el alambre en el Campo de Futbol y comprometiéndose a mantener el Campo en condiciones adecuadas para la práctica del Futbol.- QUINTA: USO DEL CAMPO DE FUTBOL: Las partes manifiestan y así lo entienden, que el Campo mencionado, estará disponible y debe de garantizarse para el uso de las "LIGAS MENORES" en el desarrollo de sus actividades deportivas bajo los programas de desarrollo formativos de la "LIGA", asimismo para los entrenamientos y demás eventos deportivos del público en general que se coordinen y programen por parte del COMITE. SEXTA: VIGENCIA: El presente convenio entra en vigencia desde el momento de su firma pudiendo modificarse en cualquier momento por acuerdo de las partes, o el bienestar del Futbol.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán a los Catoree días del mes de Noviembre de 2017.

FELIX MARCELO ALVARENGA Gerente Tesorero/CONAPID ELIU FRANCISCO HERNANDEZ Presidente/COMITÉ